



Expediente: 11533/2026

La Concejala Delegada del Mayor con fecha 9 de marzo de 2026, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, dictó el presente decreto:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y bases que rigen el X CONCURSO DE MICRORRELATOS CCM LA JOTA, dirigido a las personas mayores que forman parte de la Red de Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores.

SEGUNDO.- Se otorgarán un primer, un segundo, y un tercer premio a las obras mejoras valoradas por el Jurado de Valoración nombrado al efecto.

TERCERO.- Los premios consistirán en la entrega de un diploma acreditativo por lo que carecen de contenido económico.

CUARTO.- Publicar la presente Convocatoria en la sede electrónica municipal www.zaragoza.es, iniciándose el plazo de presentación de microrrelatos desde el día siguiente al de dicha publicación y finalizando el 30 de abril de 2026.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zaragoza, según denominación dada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en la I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.



Expediente n.º: 11533/2026

BASES DEL X CONCURSO DE MICRORRELATOS CCM LA JOTA

PRIMERA.- Objeto del Concurso.

Este Concurso, tiene como objeto fomentar la participación de las personas mayores en las actividades de los Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores, así como en la sociedad, potenciando, de alguna manera, el hábito de la lectura, la creatividad y la posibilidad de asumir nuevos retos a lo largo de la vida, como es el de escribir un relato por primera vez.

SEGUNDA.- Organización.

El concurso está organizado por el CCM La Jota del Servicio del Mayor, Área de Políticas Sociales, con domicilio en C/ María Virto, 20 - 50014 Zaragoza, con número de teléfono 976726080 y correo electrónico mayoreslajota1@zaragoza.es

TERCERA.- Participantes.

Pueden participar todas las personas socias de cualquier Centro Municipal de Convivencia para Personas Mayores a excepción de las que vayan a formar parte del Jurado.

CUARTA.- Requisitos de los microrrelatos.

4.1. Temática.

El tema de los microrrelatos es libre.

4.2. Originalidad.

Las obras presentadas tienen que estar escritas en castellano, deben ser inéditas y originales.

No deberán estar publicadas de forma impresa ni compartidas por internet, tampoco haber sido presentadas y/o premiadas, antes del fallo del Jurado, en otro concurso.

Si se presentan microrrelatos ya presentados en otras ediciones serán descalificados.

4.3. Número de obras.

Cada participante presentará una única obra, en caso contrario, se descalificarán todos los trabajos presentados por la misma persona.

4.4. Extensión.

Los microrrelatos tendrán una extensión máxima de 500 palabras.



QUINTA.- Solicitudes.

Para presentarse al concurso, las personas interesadas pueden realizar su solicitud de los siguientes modos:

1. De manera presencial, depositando la documentación en la conserjería del CCM La Jota en horario de Lunes a Viernes 10 a 20h. Para mantener el anonimato, los microrrelatos se presentarán bajo un pseudónimo. La hoja con el relato se introducirá dentro de un sobre grande donde figurará el título del relato y el seudónimo en lugar visible. Dentro de este sobre habrá otro sobre pequeño cerrado, en cuyo interior constarán los datos de la persona participante: nombre y apellidos, número de D.N.I./NIE, seudónimo, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre del Centro de Convivencia al que pertenece.

2. Remitiendo la documentación por correo ordinario dirigido al CCM La Jota, ubicado en la C/ María Virto, 20 (50014, Zaragoza). El sobre deberá llevar escrito el lema "X Concurso de Microrrelatos CCM La Jota" e incluirá los dos sobres (el grande y el pequeño; ver entrega presencial).

3. Remitiendo la documentación al correo electrónico: mayoreslajota1@zaragoza.es. Se enviará un correo con dos archivos adjuntos (word, pdf, open office). En uno de los adjuntos se enviará el relato con el título y el seudónimo, y en el otro adjunto los datos: nombre y apellidos, número de D.N.I./NIE, seudónimo, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre del Centro de Convivencia al que pertenece.

Cualquier consulta o duda sobre el funcionamiento del concurso se realizará por correo electrónico a mayoreslajota1@zaragoza.es o llamando al 976726080 de 10 a 20 horas.

SEXTA.- Plazo de presentación de los microrrelatos.

El plazo de presentación de los microrrelatos comenzará el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en la web municipal www.zaragoza.es y finalizará el 30 de abril de 2026, ambos inclusive.

SÉPTIMA.- Jurado de Valoración.

Los miembros del Jurado de Valoración serán nombrados por la Concejal Delegada del Mayor y estará integrado por 4 personas técnicas del Servicio de Mayor y 2 personas socias del CCM La Jota designadas por la Junta de Representantes en representación de la masa social del Centro. La presidencia se asumirá por quien entre ellos se designe, ejerciéndose la Secretaría por un técnico del Centro, que realizará las funciones de secretario levantando acta del fallo que se someterá a la aprobación del órgano competente. El Jurado será objeto de publicación en la web municipal www.zaragoza.es

El Jurado de valoración queda facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no esté contemplada en las bases; asimismo podrán declarar desierto alguno de los premios si los trabajos presentados no reunieran la calidad exigible.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15411749	PÁGINA	3 / 5
Notificación Decreto Convocatoria y bases X CONCURSO MICRORRELATOS				
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. JUAN JOSE ESPLIGARES GRACIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 2 DE MAYO DE 2025, EL ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES.				



OCTAVA.- Criterios de valoración.

EL Jurado de Valoración revisará y evaluará los microrrelatos presentados, considerando su originalidad, creatividad y calidad literaria.

NOVENA.- Fallo.

El Jurado de Valoración seleccionará y propondrá los microrrelatos que obtengan los premios. No obstante los premios serán ratificados por el órgano competente, la Concejal Delegada del Mayor, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases. El fallo del Jurado de Valoración será inapelable.

La propuesta del fallo no surtirá efecto hasta su ratificación, en su caso, por el órgano competente.

La resolución del concurso se comunicará a las personas premiadas y se hará público en el tablón de anuncios de los Centros Municipales de Convivencia para Personas Mayores donde haya participado alguna persona socia y en la web municipal www.zaragoza.es

DÉCIMA.- Premios.

El presente Concurso establece tres premios: primer premio, segundo premio y tercer premio, consistentes en la entrega de un diploma acreditativo.

DECIMOPRIMERA.- Otorgamiento de premios y compromiso de los participantes.

La entrega del premio se realizará en un acto publico que se celebrará en la fecha y lugar que se darán a conocer oportunamente.

Las personas premiadas se comprometen a recibir el premio en dicho acto público. La ausencia injustificada, a juicio de las personas organizadoras, se entenderá como renuncia al premio otorgado.

DECIMOSEGUNDA.- Derechos sobre las obras.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las obras premiadas durante el plazo de tres meses a contar desde la fecha de la resolución, estando facultado para su difusión. Todo ello sin perjuicio del respeto de la condición de la persona autora, reconociéndose la autoría en cualquier divulgación que de la obra se haga, de conformidad con el artículo 14.3 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Transcurrido el plazo anteriormente aludido, las personas autoras recobrarán el pleno derecho de su obra con la obligación de hacer constar en toda edición, el carácter de obra premiada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

DECIMOTERCERA.- Devolución de la obras a los participantes.

Una vez hecho público el fallo del Jurado, las obras premiadas no podrán ser recuperadas, y los originales no premiados permanecerán treinta días a disposición de las personas autoras en el CCM La Jota, entendiendo que renuncian a las mismas si no pasan a recogerlas. Los microrrelatos que no sean retirados en ese plazo serán destruidos.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	15411749	PÁGINA	4 / 5
Notificación Decreto Convocatoria y bases X CONCURSO MICRORRELATOS				
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. JUAN JOSE ESPLIGARES GRACIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 2 DE MAYO DE 2025, EL ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES.				



DECIMOCUARTA.- Responsabilidad sobre la autoría.

Las personas participantes serán responsables exclusivas de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulnerabilidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada al concurso en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

DECIMOQUINTA.- Aceptación de las bases.

La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases y el incumplimiento de las mismas o de alguna de sus partes dará lugar a la exclusión del concurso.

DECIMOSEXTA.- Protección de datos.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de las personas participantes van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Mayor del Ayuntamiento de Zaragoza y no serán usados para otro fin que la gestión del Concurso, ni van a ser cedidos a terceros sin su previo consentimiento. Así mismo, el interesado podrá ejercer su derecho de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en el siguiente enlace a la web municipal: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

Igualmente la imagen pública de las personas premiadas podría ser difundida por lo que, en caso de no estar conforme con el uso público de imagen, se deberá indicar expresamente en la documentación referida en la Base Quinta.
